

Ingreso: 15 OCT 2009

Libro: D Folio: 8 Casilla: 26

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A. 26 - 2009

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No \_\_\_\_\_ EJERCICIO FISCAL 2009

Guatemala, 15 OCT. 2009

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita efectuar una transferencia presupuestaria, para incrementar su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de incorporar asignaciones provenientes de las Donaciones del Gobierno Español, denominadas Apoyo a las Políticas Públicas de Seguridad Alimentaria del Gobierno de Guatemala, con énfasis en las zonas afectadas por la Depresión Tropical 16, en los municipios de Ixcán, Quiché y Raxuhá, Alta Verapaz, que serán ejecutadas por el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN- y el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente transferencia presupuestaria.

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **695** de fecha **28 AGO. 2009**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. **582** de fecha **30-09-2009**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>10,000,000.00</u>	<u>10,000,000.00</u>
195	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		61		10,000,000.00
33	Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	61		10,000,000.00	

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

- 61 "Donaciones Externas"
- 61-0210-0004 "Donaciones en Negociación"
- 61-0603-0050 "Apoyo a las Políticas Públicas de Seguridad Alimentaria del Gobierno de Guatemala, con énfasis en la zonas afectadas por la Depresión Tropical 16"
- 61-0603-0052 "Apoyo a las Políticas Públicas de Seguridad Alimentaria del Gobierno de Guatemala, con énfasis en la zonas afectadas por la Depresión Tropical 16"

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>10,000,000.00</u>	<u>10,000,000.00</u>
<b>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación</b>		<u>10,000,000.00</u>
Funcionamiento		10,000,000.00
<b>Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro</b>	<u>10,000,000.00</u>	
Funcionamiento	10,000,000.00	



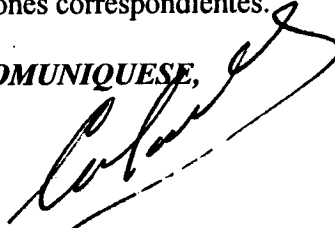
*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por valor de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.10,000,000.00)**, contenidas en el presente acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

COMUNIQUESE,



ALVARO COLOM



EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

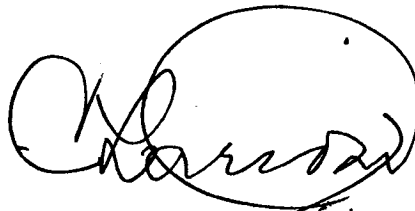
EL MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y ALIMENTACION



Juan Alberto Fuentes K  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Ing. Agr. Mario Roberto Aldana Pérez  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación



Lic. Carlos Larrios Ochaita  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA